

FECHA: 26/06/2018  
EXPEDIENTE Nº: 6071/2013  
ID TÍTULO: 4313963

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Físicas
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**.

#### **RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Debería garantizarse un nivel mínimo de optatividad a través de la oferta de un número suficiente de asignaturas optativas, una oferta que está planteada de forma confusa en la memoria.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

El enlace al nuevo SGIC no funciona desde el pdf generado de la memoria, pero si desde la web de la ANECA, debe tenerse esto en cuenta por si los alumnos pudieran tener problemas de acceso a través de este link. Se recomienda la simplificación de la denominación del link ya que incluye caracteres que aparentemente se leen de forma errónea en la generación del pdf.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se van a listar a continuación todas las modificaciones de la memoria de verificación, propuestas a raíz del informe final de renovación de la acreditación, aprobado con fecha de 30 de noviembre de 2017. Además se ha actualizado la memoria para reflejar los cambios de normativa sucedidos desde el momento de la presentación de la memoria original. 7 de mayo: Se han modificado diversos aspectos a raíz del informe provisional recibido el 30 de abril de 2018.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se ha añadido al comienzo de la justificación del título un texto justificativo de las modificaciones propuestas a la memoria verificada.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

##### Descripción del cambio:

Se ha actualizado el texto del reglamento de reconocimiento de créditos, incluyendo el texto del BOUC N°14 de 10 de noviembre de 2011. Se ha eliminado el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios, dado que la experiencia ha mostrado que no existen títulos propios con contenidos que puedan ser objeto de reconocimiento de créditos. Se ha eliminado el reconocimiento de créditos cursados por experiencia laboral y profesional, originado por la reducción de presencialidad de las materias que ha resultado de la aplicación el criterio del Vicerrectorado de Estudios de la UCM de unificar las presencialidades de todos los másteres en el 30%. Esto ha llevado a una reducción de las horas presenciales, y por tanto no se considera conveniente que éstas se redujeran aún más en el caso de que se reconocieran créditos por este concepto.

#### 11.2 - Representante legal

##### Descripción del cambio:

Se han actualizado los datos del representante legal del título, así como el documento de delegación de competencias.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el enlace al SGIC del máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas.

### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se han actualizado los datos del solicitante del título.

### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Con motivo de la resolución del MECD de 12 de marzo de 2018, se ha subsanado el anexo del apartado 6.2 para detallar el número de PAS en los departamentos, incluyendo sus categorías laborales.

### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Con motivo de la resolución del MECD de 12 de marzo de 2018, se ha subsanado el apartado 8.2 para especificar con amplitud el procedimiento para valorar el progreso y resultados del aprendizaje.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En el punto 5.5.1.1 del Nivel 2: Tecnología Electrónica se ha pasado de 24 ECTS a 18 ECTS totales, y en consecuencia se ha reducido de 18 a 12

ECTS en el semestre 2. En el punto 5.5.1.1 del Nivel 2: Tecnología Fotónica se ha pasado de 24 ECTS a 18 ECTS totales, y en consecuencia se ha reducido de 18 a 12 ECTS en el semestre 2. Adicionalmente, siguiendo las indicaciones del Vicerrectorado de Estudios de la UCM, en todas y cada una de las materias se han especificado las horas presenciales (esto es, con profesor) correspondientes a cada actividad, y el resto de horas se corresponden con trabajo autónomo del alumno (por tanto, las actividades tienen presencialidad bien del 100% bien del 0%). Además, siguiendo el criterio decidido por el mismo Vicerrectorado de unificar la presencialidad neta de todos los másteres UCM al 30%, se han reducido las horas totales dedicadas a cada actividad presencial para que el total de actividades presenciales sumen 45 horas. 7 de mayo de 2018: se han incluido las competencias específicas de optatividad en el apartado de comentarios de cada materia optativa.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se han eliminado las siguientes competencias básicas, dada similitud con las competencias generales marcadas entre paréntesis: CG4 (CB6), CG6 (CB6), CG8 (CB10), CG9 (CB9), CG7 (CB7)

### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

7 de mayo de 2018: Se ha modificado el documento anexo sobre el profesorado, y se ha actualizado la tabla de dedicaciones por categoría.

### 1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

En el punto 1.3.1 se ha modificado el número mínimo de créditos a matricular, siguiendo el criterio aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 12 de julio de 2013. Además se han actualizado los enlaces a la normativa actual de permanencia. El 7 de mayo se han separado los enlaces con un espacio para que quede claro que son dos direcciones.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se ha modificado el documento anexo donde se describe el plan de estudios, describiendo el título hasta el nivel de módulos y materias y explicando la reorganización de las materias de Tecnología Electrónica y Tecnología Fotónica. 7 mayo 2018: se ha rehecho el documento para que sea más legible. Dado que los cambios se han realizado en el punto 5.1.2, se ha marcado este apartado en azul. Se han reducido las competencias específicas de optatividad de 18 a 10.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Siguiendo las recomendaciones del BOUC de 17 de mayo de 2016, se ha añadido la recomendación de que los alumnos extranjeros estén en posesión del B2 en español. Adicionalmente, se ha añadido el texto del BOUC de 2 de marzo de 2009 que regula el procedimiento de admisión a estudios de máster. El 7 de mayo de 2018 se ha modificado el texto para que diga "...que deseen cursar estudios de grado o posgrado en español en la UCM deberán acreditar un nivel..."

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se ha incluido un extracto de la normativa de permanencia.

Madrid, a 26/06/2018:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Jesús Sánchez Martos